

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
EL TAMBO-CAUCA

SUSTANCIACION CIVIL N° 019  
PROCESO N° 2019-000288-00

El Tambo, Cauca, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el termino establecido en el Art. 108 del C.G.P., se encuentran más que vencido, debido a que el emplazado no compareció a recibir la notificación personal del auto admisorio de la demanda, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por medio de apoderada judicial AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ en contra de MARINO CALVACHE NARVAEZ, es procedente a dar aplicación al numeral 7° del art. 48 del C.G.P; en consecuencia, se

D I S P O N E:

PRIMERO. - DESIGNAR como Curador Ad-Litem a la Dra. ALEXANDRA SOFIA CASTRO VIDAL, mayor y vecina de Popayán del señor MARINO CALVACHE NARVAEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 76.238.424

SEGUNDO. - OFICIESE al correo electrónico, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como apoderada de oficio, en consecuencia, deberá concurrir de inmediato asumir el cargo sin pena de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsara copia ante la autoridad competente.

TERCERO. - FIJASE en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), como gastos de Curaduría, para la referida auxiliar de la justicia, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,



**ANA CECILIA VARGAS CHILITO**

**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL  
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 002 del 25 de enero de 2021.

Claudia Perafán Martínez  
SECRETARIA